ANEXO I CONTRATO DE SERVICIO: Promoción "2 IRD TC"

I. Condiciones generales del presente anexo:

- 1. La prestación del Servicio DIRECTV® se regirá por el Contrato de Servicio ("CDS") suscripto por el potencial abonado el día de la fecha, en todo lo que no fuere modificado por el presente Anexo. En caso de contradicción entre una disposición del presente Anexo y el CDS, lo establecido en el presente prevalecerá.
- 2. El abonado reconoce y acepta que mediante la suscripción al Servicio DIRECTV® se está contratando el abono básico por el plazo mínimo de doce (12) meses en los términos de lo previsto por el art. 4 del CDS.
- 3. Asimismo, el abonado declara conocer y aceptar que a fin de acceder al Servicio DIRECTV® en los términos de la Promoción, deberá: (i) abonar el derecho de suscripción con tarjeta de crédito; (ii) adherirse al pago de los cargos mensuales del Servicio DIRECTV® mediante la modalidad de débito automático de cualquiera de las tarjetas de crédito adheridas, y (iii) abonar ambos conceptos con la misma tarjeta de crédito.
- 4. El plazo de vigencia de la Promoción será durante el mes de mayo de 2016 en la República Oriental del Uruguay.
- 5. Sujeto al cumplimiento y el mantenimiento posterior de lo previsto en el punto 3) del presente Anexo, el suscriptor del Servicio DIRECTV® y del presente Anexo, podrá acceder al Servicio DIRECTV® en las siguientes condiciones:
 - i. <u>Derecho de Suscripción:</u> La posibilidad de acceder a un decodificador principal IRD, más un decodificador adicional IRD, pagando la suma de cero pesos (\$0) en concepto de Derecho de Suscripción por los dos decodificadores.
 - ii. <u>Abono mensual:</u> El abono mensual será de setecientos cincuenta y tres (\$753) IVA incluido, a partir de la activación del Servicio de DIRECTV. A partir del mes trece (13) el abono mensual será facturado al precio vigente de su facturación en ese entonces.
- 6. Es condición esencial que los decodificadores permanezcan conectados a la línea telefónica del domicilio de instalación.
- 7. El cargo del abono básico y demás cargos que correspondan se facturarán al precio vigente al momento de su facturación. La lista de precios podrá consultarse mes a mes en los locales y puntos de venta del Servicio DIRECTV.

II. Solicitud del suscriptor para participar de la Promoción.

Mediante la presente, y con relación a conformidad en el día de la fecha para manifiesto conocer y aceptar los término	la prestación del servicio de televisión s	
En consecuencia, autoriza en forma irre de mi tarjeta de crédito debitar de dicha tarjeta de crédito los mensuales y demás cargos relativos al doce (12) meses contados a partir de la a los precios vigentes al momento de re	, Nro, Nro	, a descontar o del derecho de suscripción, abonos rización se otorga por el término de

En especial, en caso de no hacer efectiva la devolución del Equipo a DTVU en los plazos y condiciones establecidas en el CDS, autoriza en forma irrevocable a DTVU y/o a la entidad operadora de su tarjeta de crédito cuyos datos se detallaron en el párrafo anterior, a descontar o debitar de dicha tarjeta de crédito el valor de reposición del mismo según valores vigentes al momento de realizarse el débito.

dieran existir.			
Firma	Aclaración	C.I.	